



**REGLAMENTO DE LA OPERATORIA DE
FINANCIAMIENTO A PRODUCTORES PORCINOS
CON PARTICIPACIÓN DE PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A.**

A. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

i. SUJETOS DEL FINANCIAMIENTO

Los sujetos del financiamiento serán los productores de la actividad ganadera porcina inscriptos en la Dirección Provincial de Carne del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires. Para ser beneficiarios de la asistencia financiera, deberán presentar el proyecto de inversión correspondiente y cumplir con los requisitos detallados en la reglamentación. Asimismo, preferentemente, deberán estar integrados en Grupos Cambio Rural u otras organizaciones asociativas y los proyectos presentados deberán ser avalados y supervisados por el profesional que les brinda asistencia técnica.

ii. FORMA DE INSTRUMENTACION

La operatoria financiará proyectos de inversión que contribuyan a incrementar la eficiencia productiva y la mejora de rendimientos de manera sustentable, a través de dos instrumentos conjuntos y complementarios: un crédito otorgado por Provincia Microempresa S.A. (PROMESA) y un subsidio otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

iii. DESTINOS

- a. Inversiones (instalaciones, reproductores, equipamiento, etc.)
- b. Capital de trabajo (gastos en sanidad, alimentación, combustibles, etc.). Hasta el 30% del total del monto solicitado.

No será destino de la asistencia financiera la adquisición de inmuebles o rodados, el pago de arrendamientos, inversiones no vinculadas a la actividad ganadera ni la cancelación de deudas.

iv. MONTO MÁXIMO POR PROYECTO:

Por crédito hasta: \$221.500 (según la evaluación de PROMESA). Por ANR: Podrá solicitarse un subsidio de hasta el 50% del financiamiento total solicitado, con un máximo de \$100.000. Ejemplos:

Total de inversiones	Crédito Promesa	Subsidio MAI	Aporte Propio
100.000	50.000	50.000	0
200.000	100.000	100.000	0
400.000	221.500	100.000	78.500

iv. CONDICIONES DEL CREDITO: De acuerdo a las necesidades del proyecto y se pactará con PROMESA.

B. PROCEDIMIENTOS

- i. Difusión:** A través de la estructura de INTA, Asociaciones de Productores, Mesa Porcina, y Direcciones y reparticiones del MAIBA.
- ii. Formulación:** La formulación del proyecto estará a cargo del productor y el asistente técnico que lo asesora. El proyecto debe presentarse en el formulario específico y con la documentación detallada en el punto C.
- iii. Avales:** Además del aval del técnico que intervino en la formulación, deberá contar con el aval institucional del Agente de Proyecto (grupos Cambio Rural) y del Jefe de AER o de los técnicos del MAIBA para los demás casos. Este aval se refiere a su actividad como productor porcino.
- iv. Presentación del proyecto:** La presentación del proyecto deberá canalizarse en forma electrónica a UNIR¹, en la Sede Central de ArgenINTA; físicamente se canalizará por las Agencias de Extensión del INTA, las que lo remitirán a las delegaciones de ArgenINTA en el Centro Regional, donde controlarán la documentación y lo remitirán para su guarda a UNIR, o por la Dirección Provincial de Carnes del MAIBA – calle 12 esq. 51 torre 1 Piso 6º-1900 La Plata- la cual los canalizará hacia UNIR para su guarda.
- v. Evaluación:** Los solicitantes serán evaluados desde un punto de vista crediticio por PROMESA, y el MAIBA verificará las habilitaciones² y la consistencia técnica del proyecto.
- vi. Visita a Campo:** De resultar elegible, desde PROMESA se coordinará con el productor y su técnico asesor la visita de un oficial de crédito, con el que se determinará el monto máximo del crédito al que puede acceder y las condiciones del mismo. Si el monto aprobado es inferior al solicitado, deberán, junto con el asesor técnico, ajustar el proyecto original (monto y destino). Producto de esta visita es el informe en que se señalará el monto del crédito otorgado y las adecuaciones del proyecto, si las hubiera.
- vii. Instrumentación del financiamiento:** PROMESA procederá a la instrumentación del crédito y comunicará al Comité Coordinador el desembolso del mismo. El Comité aprobará por actas el ANR correspondiente a ese proyecto, que no podrá superar el monto del crédito otorgado, con un máximo de \$100.000. El ANR se instrumentará mediante el pago directo a proveedores, para lo cual se solicitará al prestatario la remisión de las facturas (del proveedor de los bienes) a nombre de Fundación ArgenINTA, quien procederá a su cancelación. El beneficiario realizará la aceptación de los bienes y será el responsable del retiro y traslado de los mismos.
- viii. Seguimiento y control de gestión de los proyectos aprobados:** El asistente técnico realizará el acompañamiento y control de la ejecución de las propuestas aprobadas y elaborará un informe que deberá contener registro fotográfico de las inversiones realizadas. Personal del MAIBA podrá realizar auditorías para verificar el destino de los fondos.

¹ unir@argeninta.org.ar UNIR actuará como mesa de ayuda para la formulación del proyecto y otras consultas sobre la operatoria. Tel. 011 48026101 int. 155

² Según lo establecido por la Ley 10.510. En caso de no cumplir este requisito el productor podrá pedir asistencia a la Dirección de Ganadería para regularizar su situación.

C. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

- a) Proyecto presentado en el formulario específico y firmado por el solicitante y su asesor técnico.
(disponible en www.maa.gba.gov.ar)-Programas-MeGaBa-financiamiento-formularios
- b) Copia del DNI, L.E. o L.C. del beneficiario (2 primeras hojas y la del último cambio de domicilio, en los documentos libreta, sino anverso y reverso).
- c) Constancia de inscripción en AFIP.
- d) RENSPA
- e) N° de habilitación provincial del criadero: